



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9.30 horas, del día 10 de junio de dos mil trece, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel Gonzalez Tena
D. Eusebio Gonzalez
D. Antonio Manuel Moyano Gala
Dña. Antonia Sánchez Jara
D. Gabriel Haba del Rey

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día

Informe intervención seguimiento plan ajuste 1º trimestre 2013

Respecto al seguimiento del plan de ajuste de marzo de 2012 por la Intervención se cumplió con la obligación de enviar los datos al Ministerio de Hacienda con fecha 16/04/2013, mediante la aplicación habilitada en la sede electrónica del MH.

El informe es favorable al haberse aumentado ingresos y reducidos gastos, aunque tiene que continuarse el seguimiento del mismo, ya que será en 2013 cuando las medidas aprobadas con la modificación de ordenanzas reflejen los cambios.

Se esta cumpliendo con el pago del préstamo a proveedores. Insistiendo en la gestión de la finca municipal como fuente de ingresos.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 12 de abril de 2013, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formula ninguna alegación, el Acta se eleva a definitiva.

Haciendo la Sra Sanchez la salvedad de que se expresen con más detalles algunos acuerdos.

2º.- Aprobación si procede de ratificación de Convenio de mejora de infraestructuras con Promedio.

Visto el convenio interadministrativo propuesto por el Consorcio de Promedio para que se lleven a cabo renovación de infraestructuras y como desarrollo del convenio interadministrativo del ciclo del agua firmado con este Consorcio, por **Decreto de Alcaldía nº 20/2013 de 29 de mayo de 2013, se aprobó y remitió dicho convenio firmado,** en base a la LBRL y la Ley de Contratos la competencia de la Alcaldía para la aprobación del gasto por razón de la cuantía, dado el cumplimiento de plazo de envío.

El convenio tiene por objeto la renovación de la red de saneamiento (Manuel Navarro)y esta dotado de 4032 euros que aporta la empresa adjudicataria al ayuntamiento en virtud de los habitantes y del convenio firmado y 20574.61 euros que aporta Promedio por el programa EFICARES.

Se propone al Pleno la ratificación de la

Aprobar la ratificación de la firma del convenio de fecha 09/03/2013 de renovación de infraestructuras, interadministrativo, propuesto por el Consorcio de Promedio para que se lleven a cabo renovación de infraestructuras y como desarrollo del convenio interadministrativo del ciclo del agua firmado con este Consorcio.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 5 votos a favor de PP y PSOE y abstención de IPEX.

Ruega la Sra Sanchez que se tenga en cuenta el estado de las traseras de la C/ Mortero que cuando llueve es intransitable para acometer su arreglo con la mayor brevedad posible.

3º.- Aprobación definitiva si procede, de Cuenta General 2012.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido.

Considerando que la misma se expuso al público por anuncio del BOP de 17 abril de 2013 para que pudieran presentarse reclamaciones, y no se ha formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Realizada la tramitación legalmente establecida, los componentes de la Comisión Especial de Cuentas, emiten los siguientes votos 2 votos a favor del Partido Popular de la Presidencia D: Antonio Gonzalez Torres, y D. Manuel Gonzalez Tena y 1 abstención de IPEX de Dña Antonia Sánchez Jara, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y 1 en contra del PSOE y 1 abstención de IPEX .

4º- Aprobación definitiva si procede de expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanente de tesorería.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2013 con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Sometido el mismo a información pública por anuncio en el BOP de 17/04/2013, sin haberse presentado alegaciones.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se propone

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, según el acuerdo plenario fecha 12/04/2013, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
4	609		INVERSIONES	123132.98
0	912		AMORTIZACION	1186.82
			TOTAL GASTOS	124319.80

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Altas en concepto de Ingresos



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Concepto		Nº	Descripción	Euros
VIII	870		INCORPORACION REMANENTE	124319.80
			TOTAL INGRESOS	124319.80

Segundo.- Publicar en el BOP con los recursos procedentes.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular y 1 en contra del PSOE y 1 abstención de IPEX

5º.- Aprobación definitiva, si procede, de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de Piscina Municipal.

Por la Sra Sanchez se propone que se vuelva a valorar la posibilidad que incluir un bono familiar, el Sr Presidente le aclara que lo hubo en su día pero se eliminó y que cree que así es más adecuado a la realidad social y que si alguien tuviera dificultades reales se estudiaría el caso para poder ayudarle.

Vista la necesidad de aprobar la ordenanza de referencia ante la apertura próxima de la Piscina Municipal, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de Piscina Municipal, con los precios que se detallan a continuación:

Ordenanza fiscal

TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz) establece la tasa por el servicio de piscinas municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Art. 2. Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal desarrollada para prestar el servicio de piscinas municipal

Art. 3. El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de uso de las instalaciones de la piscina municipal.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 4.1. La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio, pero el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Hecho imponible.- Está constituido por la utilización de los bienes enumerados en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEDO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

3. Sujeto pasivo.- Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

SUJETO PASIVO

Art. 5. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios señalados en esta Ordenanza.

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

TARIFAS

Art. 6. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en la siguiente forma:

Hasta 1 año: Entrada libre.
De 1 año cumplido a 14 años: Niños.
De 15 años en adelante: Adultos.

Pensionistas: Mayores de 65 años

PRECIOS DE LAS ENTRADAS

Días Laborables (De lunes a viernes):

NIÑOS: 1,75€.

ADULTOS: 2,25 €.

PENSIONISTAS: 1,75 €

DISCAPACITADOS:

NIÑOS: 1,25 €

ADULTOS 1,75 €

Días Festivos (Sábados, domingos y festivos):

NIÑOS: 2,25 €.

ADULTOS: 2,75 €.

PENSIONISTAS: 2,25 €

DISCAPACITADOS:

NIÑOS: 1,75 €

ADULTOS 2,25 €

PRECIOS DE LOS BONOS

*** Bono de quince días:**

NIÑOS: 20 €.

ADULTOS: 26 €.

PENSIONIS.: 20 €.

*** Bono de un mes:**

NIÑOS: 35 €.

ADULTOS: 45 €.

PENSIONISTAS.: 35 €.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 7. Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

DEVOLUCIÓN

Art. 8. Caso de no poder presentarse por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

Art. 9. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza general de gestión recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 12 de abril de 2013, se aplicará desde la fecha de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LRBRL.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 5 votos a favor de PP y PSOE y una abstención de IPEX.

6º Aprobación, si procede de Convenio de mejora de infraestructuras de instalaciones deportivas con la DG de Deportes del Gobierno de Extremadura.

Explica la Presidencia que el convenio está dotado de 8000 euros para reforma de la pista que está deteriorada y las planchas de la cubierta.

Visto que se propone por firma del Convenio con la DG de Deporte de la Junta de Extremadura para rehabilitación de pabellón polideportivo.

Se propone el siguiente **ACUERDO**:

- 1º. Aprobar el Convenio a suscribir con la DG. Deporte para rehabilitación de pabellón polideportivo.
- 2º. Autorizar al Alcalde para firmar, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, el Convenio.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7º.- Mociones.

Por el Partido Popular se explica la urgencia debido a la premura de plazo de aprobar una moción para la concesión de la Medalla de Extremadura al Cuerpo de la Guardia Civil.

Se vota la urgencia y resulta su aprobación por 4 votos a favor de PP y 1 en contra de PSOE y una abstención de IPEX.

Moción que se adjunta íntegra.

Sometida a votación resulta su aprobación por 4 votos a favor de PP y 1 en contra de PSOE y una abstención de IPEX.

Por el Partido Popular se explica la urgencia debido a la situación económica y presupuestaria de los municipios extremeños de aprobar una moción para la concesión de la Medalla de Extremadura al Cuerpo de la Guardia Civil .

Se vota la urgencia y resulta su aprobación por 4 votos a favor de PP y 1 en contra de PSOE y una abstención de IPEX.

Moción



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ABONO DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL GOBEX.

- El actual Gobierno de Extremadura ha atendido la deuda contraída con ayuntamientos de la región.
- Se cumplió el compromiso en el plazo anunciado por el Presidente José Antonio Monago el día 26 de enero de 2013 (durante la última Unión Intermunicipal del Partido Popular de Extremadura) de abonar la cuantía de 26 millones de euros en el primer trimestre del año.
- Con este pago se atendió a todos los Ayuntamientos de Extremadura, independientemente del signo político de sus Gobiernos.
- El Gobierno pretende dar con esta medida una inyección económica, que servirá para aliviar las arcas municipales y ayudará a los ayuntamientos a hacer frente a sus obligaciones, en particular al pago a proveedores
- Hay que añadir que en la primera quincena mes de abril, se ha liquidado un pago con las entidades locales por importe de 6,5 millones de euros.
- El Gobierno de Extremadura muestra así su sensibilidad con los Ayuntamientos de Extremadura.
- El GOBEX se compromete de forma decidida con todo lo que afecta a las Entidades Locales, y de esta forma reconoce y valora que es la Administración más cercana a los ciudadanos, potenciando su actuación. Es una forma de valorar a la ciudadanía adecuadamente.
- Nunca antes se había abordado con tanta convicción este problema.

Sometida a votación resulta su aprobación por 4 votos a favor de PP y 1 en contra de PSOE y una abstención de IPEX.

8º.- Ruegos y preguntas.

La Sra Sanchez comunica al Pleno que existe malestar en algunos vecinos por el cobro de la tasa del cementerio con rescargo, que así se lo han manifestado en Sant Boi. La Presidencia le contesta que se atenderán a todos los vecinos que no hayan podido hacer el pago en plazo si ha sido problema de las notificaciones del OAR , ya que es el 1º año que se notifica.

La Sra Sanchez ruega que en la Piscina en el bar, estén los precios puesto al público y supervisados por el Ayuntamiento así como que cumplan el horario de apertura.

El Alcalde comunica que se van a entregar a todos los ciudadanos los títulos de propiedad de los nichos del Cementerio y que se va a pedir la colaboración de todos para rellenarlos y tener un censo actualizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.30 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO